

RESOLUCIÓN EXENTA 1155
COPIAPO, 26 NOV 2009

VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del Interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Modificación Decreto N° 250, de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009; Resolución Exenta 9.540 del 18.12.2008, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2009; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar la gestión administrativa del CONACE Regional, procurando atender los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

2.- Que, el CONACE Atacama solicitó gestionar, mediante trato directo menor a 10 unidades tributarias mensuales el arriendo de un salón de reuniones con mesas, sillas, piso alfombrado, portero, podium y piscina para la realización de un Foro con representante de Organizaciones Sociales, Instituciones y Sociedad Civil, denominado Encuentro Ciudadano "Juntos sin Droga", para el día 26 de noviembre de 2009.

3.- Que, el Conace Regional ha determinado realizar la actividad en el centro de eventos "Tierra Nuestra" debido a que reúne los requisitos de infraestructura necesarios, dado la importancia del encuentro y las necesidades de espacio, dada la cantidad de personas que participarán en el mismo y adicionalmente por la experiencia comprobada del proveedor en la prestación de servicios para la realización de eventos a instituciones públicas y privadas de la región.

4.- Que el Conace Atacama, mediante Ord. N° 1.220 del 24 de noviembre de 2009, ha solicitado la contratación, mediante trato directo menor a 10 UTM el arriendo del salón para la realización del evento.

5.- La modificación del decreto N° 250, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de octubre del 2009, en su artículo único número 6, letra C, que establece lo siguiente: " Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación, se referirá únicamente al monto de la misma.

6.- Que en función de lo señalado en los párrafos precedentes, se procederá la contratación del arriendo antes señalado, a través de trato directo menor a 10 UTM, para la realización del evento señalado.

RESUELVO:

APRUEBASE, El arriendo del Salón de Reuniones a través de trato directo, por un valor de \$200.000 con impuestos, al proveedor Sr. Juan Olivares Godoy RUT: 6.237.409-8 " Centro de Eventos Tierra Nuestra" que corresponde a una contratación menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURÍDICO




GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ
JEFE DEPTO ADMINISTRACIÓN FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
 - Archivo Licitaciones 2009
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- GLG/PMC/ams

ID. DOC.

778 6702